

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE EMPLEO, COMERCIO Y EMIGRACIÓN**

*CORRECCIÓN DE ERRORES. Resolución de 14 de enero de 2025, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se regulan y se convocan las subvenciones del programa de ayudas económicas individuales para personas residentes en el exterior para el año 2025 (código de procedimiento PR925A).*

Advertido un error en la citada resolución, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* número 22, de 3 de febrero de 2025, es preciso hacer la siguiente corrección:

En la página 9256, en el artículo 1, letra b), donde dice:

«Residir en un país del extranjero para el cual el Estado español tenga fijada una base de cálculo para la prestación económica por razón de necesidad en el año anterior, con una antigüedad mínima de tres meses contados desde el último día del plazo de presentación de solicitudes».

Debe decir:

«Residir en un país del extranjero para el cual el Estado español tenga fijada una base de cálculo para la prestación económica por razón de necesidad en el año anterior con una antigüedad mínima de tres meses, a contar desde el día de publicación de la convocatoria».

